



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2018 00415 00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA

DEMANDADO: JOAQUIN ROBLES ZABALA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO primera instancia \$ 2.250.000 m/l

AGENCIAS EN DERECHO segunda instancia \$ 1.000.000 m/l

TOTAL \$ 3.250.000

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MAYO 19 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ